

La Justicia y los Rateros

La carta del prefecto señor Toledo, que publicamos anteayer, contribuye a despejar notablemente la cuestión sobre la impunidad de que gozan los rateros

El señor prefecto, apoyándose en la estadística que se desprende de los libros de las comisarías, demuestra que el cuerpo de su mando hace cuanto está de su parte por luchar contra esta plaga, como lo pone en evidencia el hecho de que, durante las últimas semanas, la policía haya pasado más de ciento cincuenta partes al juzgado, correspondientes a otros tantos individuos aprehendidos por atentar contra los bienes del prógimo,

La responsabilidad de los guardianes queda, pues, deslindada.

Cumplida su misión de poner a disposición del juzgado a los individuos sorprendidos en delito, la acción de la policía no puede ir más allá.

La cuestión se reduce a averiguar la responsabilidad de la justicia. ¿Imponen los jueces del crimen las penas correspondientes a los individuos que la policía pone en sus manos?

Parece evidente que no. De otro modo resulta inconcebible que eucen tre tantos adeptos una profesión que, con mediana actividad y energía de parte de las autoridades, les significaría, en cada caso, por lo menos, varios meses de presidio.

Si los cien o más rateros que aprehende cada semana la policía, fueran castigados por la justicia, por muchos que estos sean, y por cortas que sean las condenas, al cabo de unas cuantas semanas estarían todos en la cárcel.

Pero, como lo deja ver bien claramente la nota del señor prefecto, muchos de los individuos llevados ante el juez por los guardianes, son puestos casi inmediatamente en libertad.

Sería injusto, sin embargo, echar toda la responsabilidad sobre los jueces sin señalar al propio tiempo las causas que contribuyen a explicar la falta de sanción de que se trata.

Nos referimos al escaso tiempo de que disponen los juzgados del crimen para resolver los innumerables asuntos que se someten cada día a su conocimiento.

Quien haya asistido alguna vez a las audiencias, comprenderá cuán difícil resulta a un magistrado posesionarse de la verdad cuando no hay más elementos de criterio que la afirmación por un lado y la negación por otra, y el tiempo no da espacio para más indagaciones, pues cien o doscientos detenidos esperan la hora de ser juzgados.

El juez tiene que optar entre hacer una justicia a medias, o hacer perder un día más a los comparecientes, dejando acumularse los procesos en forma aplastadora.

Entre uno y otro malel juez se decide, jeneralmente, por el primero que, al fin y al cabo, es menos grave, y para no caer en aberraciones de cuales consecuencias, sigue el criterio de las siete partidas en aquello de que más vale dejar a cien culpables impunes que castigar a un inocente.

Los rateros aprovechan de los beneficios de este régimen, y confiados en la seguridad que les inspira este género de justicia hecha "al bultp", vuelven con nuevo brío a las andadas; la policía se cansa de ver en libertad a los que el día antes ha aprehendido y necesita de todo el celox de sus jefes para no desmoralizarse y dejar añ público entregado a su suerte.

Tengamos alguna vez el valor de atacar el mal en su origen. Ya que la policía cumple con su deber, pongamos a los jueces en condiciones de poder fallar en conciencia y con estrictez a los inculpados, y para ello comencemos por dotar a la ciudad de un número de magistrados que guarde relación con el de asuntos criminales que se someten a su conocimiento.

De otro modo seguiremos eternamente entregados a este sistema de justicia a la minuta, cuyas tristes consecuencias está palpando el público.